

## UNA-PI-CIRC-020-2016

---

**Para:** Comunidad Universitaria  
**De:** Proveduría Institucional  
**Fecha:** 09 de marzo del 2016  
**Asunto:** ROTACIÓN DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE UNIDAD ESPECIALIZADA

---

Se informa a todos los usuarios de la Unidad Especializada (UE) lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 121 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración utilizará el Registro de Proveedores para cursar invitación a participar en los procedimientos de contratación de Licitación Abreviada y Contratación Directa cuando corresponda.

Según el párrafo tercero la Administración dictará las medidas para garantizar una adecuada rotación de los potenciales oferentes en el registro de Proveedores, que permita la participación de los proveedores inscritos y el acceso de la Administración a las mejores ofertas, al momento de girar las invitaciones. Para ello, tomará en cuenta, aspectos tales como el orden cronológico conforme haya sido inscrito, la recurrencia de la compra; evaluación de la ejecución contractual; cantidad de oferentes registrados para el bien o servicio; proyección de consumo para el resto del período presupuestario, entre otros.

En virtud de lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada rotación de los proveedores inscritos, se informa que se ha definido el siguiente proceso en aplicación a la normativa vigente:

- 1.1. La encargada de la UE en la Proveduría Institucional llevara un registro de proveedores inscritos por familia.
- 1.2. Cuando un usuario requiera la realización de un concurso de Contratación Directa por escasa cuantía a través de la Unidad Especializada, deberá solicitar a la encargada de la UE en la Proveduría Institucional los proveedores que deberá invitar según la familia a la que corresponda de conformidad con la naturaleza del bien objeto del concurso.



- 1.3. El usuario deberá cursar invitación necesariamente a los tres proveedores indicados por la encargada de la UE y **PODRÁ ADICIONALMENTE INVITAR A MAS PROVEEDORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES** a efecto de garantizar una amplia participación de oferentes.
- 1.4. El usuario con la remisión del concurso a la Unidad Especializada deberá indicar la fecha en que solicito a la Unidad Especializada los proveedores a invitar, así como el comprobante de la totalidad de proveedores invitados.
- 1.5. Si para este concurso no se reciben ofertas o las que se reciben no cumplen con los requisitos de la Administración según lo solicitado en el cartel, deberá informarse por escrito de esta situación a TODOS los proveedores invitados y a la Proveeduría Institucional con indicación de la fecha en que se pidió a UE la lista de proveedores a invitar y de requerir realizar nuevamente el concurso deberá solicitar a la encargada de la UE proveedores a cuales invitar.
- 1.6. No se dará trámite a ningún concurso realizado a partir de la fecha de publicación de esta circular en lo que no se hayan acatado las instrucciones anteriores.

Adicionalmente de conformidad, con lo establecido en el Artículo 65 inciso a del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, toda oferta presentada por un proveedor nacional deberá contener una Declaración Jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

La presente circular sustituye la número 19-2009.

**MAP. Nelson Valerio Aguilar**  
Director  
Proveeduría Institucional

